

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		JC-1008 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Demandados	Aura Vanesa Montesino Cavadia		

AVISO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR LA SEÑORA AURA VANESA MONTESINO CAVADIA, IDENTIFICADA CON CC No. 1.003.589.604, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-1008.

EN EL AUTO DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ESTIPULO LO SIGUIENTE:

“(…) RESUELVE

PRIMERO. SEGUIR adelante con la ejecución del saldo de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto de ejecución en los términos establecidos en el mandamiento de pago. (...)”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 17 JUN. 2025, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
Funcionario Ejecutor

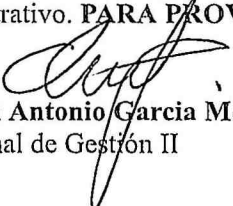
JC-1008	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristian Antonio García Molano		12/06/2025
Revisó:	Julian Ricardo Palma Rivillas		12/06/2025
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC 1008 Página: 1 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso		
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Demandados	Aura Vanesa Montesino Cavadia		

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la deudora Aura Vanesa Montesino Cavadia teniendo en cuenta que todas las comunicaciones que se han remitido de solicitud de comparecencia a las direcciones que reposan en el expediente han sido devueltas de acuerdo con lo informado por el servicio de envío 4-72.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC.1008 de la Fiscalía General de la Nación contra la deudora Aura Vanesa Montesino Cavadia.

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho considera que, como no fue posible la notificación personal de la deudora; se ordenará la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución de la obligación adeudada por la señora Aura Vancsa Montesino Cavadia, identificada con CC No. 1.003.589.604.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024); inclúyase el nombre de la deudora con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC 1008 Página: 2 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	Aura Vanesa Montesino Cavadia	

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

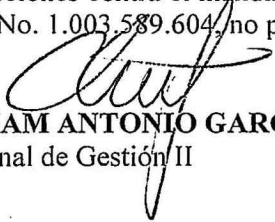

JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
Funcionario Ejecutor

JC-1008	Nombre	Firma	Fecha
Proveído:	Cristian Antonio Garcia Molano		12/06/2025
Revisó:	Julian Ricardo Palma Rivillas		12/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo entregamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1008 Página: 1 de 3	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado (s)	Aura Vanesa Montesino Cavadia		

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que, vencido el término para presentar escrito de excepciones contra el mandamiento de pago, la deudora Aura Vanesa Montesino Cavadia identificada con CC No. 1.003.589.604, no presento excepciones contra el mandamiento de pago. **PARA PROVEER.**


CRISTIAM ANTONIO GARCIA MOLANO
Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

AUTO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho pasa a dictar fallo dentro del presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El proceso de cobro coactivo administrativo tuvo origen en el título ejecutivo compuesto por la Sentencia proferida el 10 de junio de 2016 por el Juzgado Noveno Administrativo de Oral del Circuito de Sincelejo – Sucre, dentro del proceso de reparación Directa No. 70001-33-009-2013-00194-00; la Sentencia de segunda instancia proferida dentro del mismo radicado por el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante la cual se confirmó la sentencia apelada; las Resoluciones No. 4098 del 12 de agosto de 2022 y la Resolución No. 2414 del 14 de abril de 2023.
2. Mediante auto proferido el 29 de mayo de 2023, la Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios en calidad de Funcionaria ejecutora, libró mandamiento de pago¹ contra la señora Aura Vanesa Montesino Cavadia por concepto de la obligación reconocida mediante Resolución No. 2414 del 14 de abril de 2023, por medio de la cual se le declaró como deudora del Tesoro Nacional por la suma de treinta y cinco millones ochocientos diez mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda corriente (\$35.810.365,00 COP M/CTE), correspondientes al capital de la obligación, más los intereses moratorios generados desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se haga efectivo el pago.

¹ EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 1008 FOLIOS DEL 253 AL 257

Aut

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1008 Página: 2 de 3	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado (s)	Aura Vanesa Montesino Cavadia		

3. Ante la falta de comparecencia por parte de la deudora para ser notificada personalmente de la anterior providencia, pese a haber sido debidamente citada, mediante oficio No. 20231500097011 del 11 de octubre de 2023, se remitió por aviso a la deudora para notificarla del auto de mandamiento de pago en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, sin que se recibiera ningún tipo de oposición o excepción al mandamiento de pago proferido.

De acuerdo con los anteriores antecedentes, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación

CONSIDERA:

Que el título ejecutivo objeto del presente proceso contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cobrar una determinada suma de dinero.

Que se hace evidente que el demandado realmente se encuentra enterado de la existencia tanto de la obligación como del presente procedimiento administrativo de cobro coactivo toda vez que se evidencia en el expediente a folio doscientos setenta y tres (273) firma y cédula de recibido de fecha 24 de octubre de 2023, razón por la cual el deudor se considera notificado del mandamiento de pago a partir de dicha fecha.

Ahora bien, la señora aura Vanesa Montesino Cavadia no ejerció su derecho de contradicción dentro de los términos legales, comoquiera que no hizo uso de los mecanismos establecidos por el ordenamiento jurídico para enervar la obligación, tales como la interposición de excepciones, entre estas, el pago total de la misma; por el contrario, a la fecha no ha realizado el pago total o abono alguno a la obligación.

En consecuencia, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario:

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR adelante con la ejecución del saldo de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto de ejecución en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. NOTIFICAR a la deudora del contenido del presente auto en la Carrera 18 No. 23 – 20 oficina 802 Edificio Caja Agraria de la ciudad de Sincelejo – Sucre de acuerdo con el artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiar para lo respectivo.

TERCERO. PRACTICAR toda prueba que se considere necesaria en búsqueda de bienes.

CUARTO. LIBRAR los oficios respectivos.

QUINTO. Contra este Acto Administrativo procede recurso de reposición, conforme lo consagrado en el artículo 834 del Estatuto Tributario.

Sub

2.1.1

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1008 Página: 3 de 3	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado (s)	Aura Vanesa Montesino Cavadia		

SEXTO. ADVERTIR a la parte deudora que puede remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos en medio magnético a la dirección electrónica coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co indicando el número del proceso JC 1008.

Notifíquese y Cúmplase,


ANGELICA MARIA BUITRAGO QUINTERO
Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

JC 1008	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	CRISTIAN ANTONIO GARCIA MOLANO		31/01/2024
REVISÓ	ANGELICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO		31/01/2024

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.